

Res. Leg. N° 3041

**Indulto al reo
José Mercedes Dávila**

Lima, 27 de noviembre de 1918.

Señor Presidente:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo José Mercedes Dávila, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á Ud.

GERMÁN SCHREIBER, 1er. Vice-Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 4 de enero de 1919.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Cornejo.